I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000371

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 11 MAR 2014

V I S T O S:

La carta de renuncia presentada por Don SERGIO HERNÁN GAETE CARRASCO; los Decretos Alcaldicios N°s 201/102/1992 y 201/413/1994; la Ley N° 20.649; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Resolución Exenta Nº 7938 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Ley Nº 20.649, de 2013, concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 7938 del 12 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consigna a Don SERGIO HERNÁN GAETE CARRASCO como beneficiario de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.649.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/102/1992, se nombró a contar del 01 de enero de 1992, en calidad de titular del grado 16 del escalafón Auxiliar, a Don SERGIO HERNÁN GAETE CARRASCO.

4. Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/413/1994, es encasillado en el grado 15 del escalafón auxiliar, el Sr. SERGIO HERNÁN GAETE CARRASCO.

5. La carta renuncia presentada por Don SERGIO HERNÁN GAETE CARRASCO.

6 Las facultades otorgadas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por Don **SERGIO HERNÁN GAETE CARRASCO,** cédula de Identidad N° 5.240.485-1 al cargo Grado 15 del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, a contar del 31 de Marzo de 2014.

2. Déjase establecido que el funcionario aludido precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que establece el Artículo 5º de la Ley Nº 20.649, y aquellas bonificaciones adicionales de cargo fiscal establecidas en el Arículo 7º del mismo cuerpo Legal.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo los beneficios al funcionario antes aludido.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000371

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. Páguese, los beneficios de cargo municipal que corresponden, inmediatamente después del cese de funciones, por la aplicación de la causal prevista en la letra a) del Artículo 144 de la Ley Nº 18.883.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALID. DE CER. SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Unidad de Remuneraciones Municipales
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Página Web